

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DEL ANTIGUO GRUPO ESCOLAR "DIVINO MAESTRO" COMO CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LOS MOLINOS (MADRID)

1. ANTECEDENTES

1.1 Desde que a mediados de la pasada década la Comunidad de Madrid considerara que las instalaciones del colegio municipal "Divino Maestro" habían quedado obsoletas y no reunían las condiciones mínimas para su necesaria rehabilitación, y optara por la construcción de un nuevo edificio en una ubicación alternativa, las antiguas instalaciones del grupo escolar han continuado utilizándose, en precario, como lugar de reunión de asociaciones, punto de encuentro juvenil o ubicación de la Biblioteca y Escuela municipal de Música.

Por otro lado, el tratamiento de los espacios libres del edificio, que cumplieron en su momento la función de patio de recreo y modestas instalaciones deportivas del propio colegio, suponen en la actualidad un obstáculo entre el centro del pueblo y la zona comercial situada en el que podría considerarse acceso principal del mismo.

En la actualidad se dan las condiciones apropiadas para acometer una iniciativa que ha estado en los planes de varios equipos municipales de gobierno y que consiste en la remodelación de las actuales instalaciones multifuncionales para su uso cultural por parte de los vecinos del municipio y el tratamiento de su entorno al objeto de mejorar la calidad urbana y la conexión de dos importantes zonas del municipio.

El grupo escolar objeto del presente concurso fue diseñado en 1955 por el arquitecto municipal Luis Rodríguez de Quevedo quién durante casi tres décadas dejara su impronta en casi todas las edificaciones que se llevan a cabo a partir de los años cuarenta. Además del grupo escolar, suyos son el edificio del Ayuntamiento, el cementerio y la mayor parte de las villas que se construyen en esos años, conformando un estilo característico.

1.2 El Ayuntamiento de Los Molinos, como organismo convocante, ha optado por licitar mediante el procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, pues considera que es el más adecuado para obtener la mejor solución posible al programa solicitado y a las particulares circunstancias del entorno

urbano donde se llevará a cabo la mencionada actuación.

2. OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la selección de la mejor propuesta para la **remodelación del antiguo grupo escolar "Divino Maestro" como Casa de la Cultura del municipio de Los Molinos**. Los detalles del emplazamiento quedan reflejados en el pliego de prescripciones técnicas adjunto. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases y pliegos de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos y urbanísticos originales y soluciones programáticas y constructivas acordes a este tipo de actuaciones.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

- 3.1 El presente **concurso de proyectos con intervención de Jurado** tiene carácter público, y se desarrollará por procedimiento abierto y en **una única fase**, a nivel de anteproyecto.
- 3.2 Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en estas bases, el concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en tanto entra en vigor el día 9 de marzo de 2018 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y por su Reglamento General; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- 3.3 Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicará el encargo de redacción del correspondiente proyecto básico y de ejecución para la remodelación del antiguo grupo escolar "Divino Maestro" como Casa de la Cultura, así como la dirección facultativa de las obras, en los términos expuestos en las presentes bases.

- 3.4 Los costes de los honorarios de dichos trabajos, así como los premios otorgados en el concurso, serán asumidos por el Ayuntamiento de Los Molinos.

4. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO - SECRETARÍA

- 4.1 El Concurso será gestionado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), según acuerdo de colaboración suscrito al efecto, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.
- 4.2 La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso (OCAM) según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.

Dirección: C/ Hortaleza, 63, 1ª planta - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48 - Fax: 91 595 15 18

Correo electrónico: ocam@coam.org

Web: <http://www.coam.org/es/servicios/concursos/concursos-ocam>

Horario: de lunes a viernes de 8:30 h. a 15:00 h; jueves, de 8:30 h. a 18:30 h.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 5.1 Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente. Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio español a aquellos que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español. No será preciso estar colegiado previamente para participar en el concurso, pero sí para firmar y visar el proyecto que en su momento se desarrolle.
- 5.2 Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.
- 5.3 Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como

titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

6. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.1 No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en la cláusula 7 bastará para presentarse al concurso.
- 6.2 La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases (pliego de condiciones administrativas), los anexos para inscripción e identificación de concursantes, un pliego de condiciones técnicas y la información gráfica y legal relacionada en dicho pliego.

La documentación completa del concurso se encontrará en la página web de la Secretaría del concurso y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Los Molinos desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

- 6.3 Hasta el día **(Primer martes pasadas 5 semanas desde el lanzamiento del concurso)** se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en la página web del concurso en el plazo máximo de una semana desde la fecha citada. Las consultas de carácter administrativo serán analizadas y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con el Ayuntamiento de Los Molinos y contestadas por la Secretaría del concurso. Las consultas sencillas sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada al comienzo de este punto.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el Jurado.

- 6.4 Todos los interesados en realizar una visita guiada al edificio objeto de concurso deberán solicitarla mediante correo electrónico enviado a la Secretaría del Concurso ocam@coam.org hasta el día **(Primer martes pasadas 3 semanas**

desde el lanzamiento del concurso).

La fecha de realización de estas visitas, que tendrán lugar durante la siguiente semana, dependerá del número de solicitantes y será comunicada a los interesados con la mayor antelación posible.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

7.1 **SOBRE 1: Dos paneles tamaño DIN-A2** (420 x 594 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, en los que figurará el lema elegido por el concursante. Se recomienda el empleo de cartón pluma blanco de 5 mm de espesor.

Se recomienda que los planos se representen a escala definida y de uso común y que se incluya escala gráfica. Se admitirá cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, incluyendo: memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material de la intervención, que quedará estrictamente contenida en los citados paneles.

SOBRE 2: Documentación en CD o USB: además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, identificado exteriormente mediante el mismo lema que los paneles, se adjuntará un CD o USB que contendrá:

- **Reproducción de los paneles** en un archivo de imagen PDF, realizado a partir de un archivo JPG, con una resolución de 300 dpi. El archivo se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).
- **Dossier escrito**, con una extensión máxima de diez (10) páginas en tamaño A4 y formato PDF, que contendrá una descripción de la solución aportada y coste estimado de la ejecución de la misma. El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra **_MEMORIA** y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

No se deberá introducir el CD o USB en el sobre de documentación administrativa, pues en tal caso no sería abierto, por comprometer la garantía de anonimato del concursante. La presentación del CD o USB dentro del sobre de identificación

implicará que ni el posible comité técnico ni el Jurado dispondrán de la documentación gráfica y escrita en él contenida hasta la apertura del Sobre 3.

7.2 **SOBRE 3: Documentación administrativa.** En un sobre cerrado **sin más identificación exterior que el lema y el título del concurso (CONCURSO DE IDEAS PARA LA REMODELACIÓN DEL ANTIGUO GRUPO ESCOLAR "DIVINO MAESTRO" COMO CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE LOS MOLINOS)** se entregará la siguiente documentación:

- **Boletín de inscripción**, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos que se adjuntan en el **anexo 1** (1.1, 1.2 ó 1.3) a estas bases.
- **Declaración responsable** de no hallarse en causa de **incompatibilidad** para contratar, según modelo que se adjunta en **anexo 2** de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.
- Declaración responsable de que el equipo inscrito reúne en su conjunto las condiciones de **titulación** requeridas para participar, según el modelo que se adjunta en **anexo 3** a estas bases, firmado por el concursante o, en el caso de equipos que concurren en unión temporal de empresas, por el representante que los mismos hayan designado conforme al documento relacionado en el punto siguiente.
- **Compromiso** de constitución en **Unión Temporal de Empresas**, en el caso de concursantes que concurren conjuntamente, según modelo que se adjunta en **anexo 4** a estas bases. No sería necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas, siempre y cuando todos los concursantes que hubieran concurrido conjuntamente autorizaran al Ayuntamiento de Los Molinos a efectuar el correspondiente pago a favor del representante que los mismos hubieran designado.

8. DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

8.1 El plazo límite para la presentación de propuestas de proyectos será el primer jueves pasadas 10 semanas desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.2 La documentación se podrá entregar

- En mano, en horario de apertura de la Secretaría del concurso, en la dirección indicada en el punto 4.2 de estas bases;
- Por correo o mensajería, hasta las 24:00 horas, en un paquete cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos o empresas de mensajería que lleguen a la Secretaría del concurso hasta cinco (5) días naturales después de la fecha límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:
 - a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
 - b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

8.3 No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Excepcionalmente, podrían ser admitidas propuestas enviadas en las condiciones anteriormente descritas, que se recibieran con posterioridad al plazo de cinco días mencionado, siempre y cuando este hecho no supusiera una ventaja de ningún tipo hacia los autores de las mismas, y este retraso no afectara al normal desarrollo y fallo del concurso.

8.4 Finalizado el plazo de entrega, el Secretario del concurso levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas, que se publicará en la web de la Secretaría del concurso. Asimismo, los sobres número 3 de todas las propuestas serán custodiados por el Secretario del concurso hasta el momento de su apertura en acto público.

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Tras la recepción de las propuestas, el Jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar a los **cinco** finalistas de entre los que decidirá el ganador, al que según lo dispuesto en estas bases, se le adjudicará el encargo objeto de concurso.
- 9.2 La identidad de los autores de las respectivas propuestas se dará a conocer con la apertura de las plicas que tendrá lugar en un acto público. El lugar y la hora de celebración de dicho acto se anunciará en la página web del concurso con al menos 24 horas de antelación.
- 9.3 La Secretaría del concurso publicará posteriormente en la página web del concurso el acta con la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de todas las propuestas presentas serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados por la Secretaría del concurso exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor exposición y acceso vía Internet.

10. ANONIMATO

- 10.1 La Secretaría del Jurado aportará al Ayuntamiento de Los Molinos la documentación que sea precisa para la tramitación de los procedimientos administrativos del concurso, garantizando en todo momento el anonimato de la autoría de las propuestas.
- 10.2 El lema requerido para la documentación técnica y el sobre que contenga el boletín de identificación serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato.
- 10.3 En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.
- 10.4 El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas totalmente ajenas al Jurado, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

11. JURADO

- 11.1 El Jurado estará compuesto por los siguientes (10) miembros con derecho a voto:
Presidente:

- **D. Antonio Coello Gómez-Rey**, Alcalde de Los Molinos o miembro del Equipo de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Los Molinos en quién delegue.

<http://www.ayuntamiento-losmolinos.es/index.php/ayuntamiento/corporacion>

Vocales:

- **D. José María Ezquiaga Domínguez**, Decano del COAM o arquitecto en quién delegue.

<http://www.coam.org/es/colegio/coam/junta-gobierno-coam>

- **Dña. María Belén López Fernández**, Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente de Los Molinos.

- **Dña. Cristina Herrero Pérez**, Concejala de Cultura, Educación, Comunicación y Transparencia de Los Molinos.

- **D. Rodrigo Ignacio Sáenz de Miera Rodríguez**, arquitecto municipal de Los Molinos.

- **D. Juan Pablo González González**, representante del "Grupo Municipal Socialista-PSOE Ayuntamiento de los Molinos".

- **D. Fernando Marinas García**, representante del grupo "Primero Los Molinos".

- **D. Miguel García Toscano**, representante del grupo "Ahora Los Molinos".

- **Dña. María Auxiliadora Gálvez Pérez**, arquitecto de reconocido prestigio designada de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Los Molinos y el COAM.

(En el caso de que, por causa sobrevenida de fuerza mayor, no pudiera asistir a la reunión del Jurado, sería sustituida por **Dña. Mónica Alberola Peiró**, de "*alberola martorell arquitectos*", arquitecto de reconocido prestigio, designada igualmente de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Los Molinos y el COAM)

- **D. Carlos Puente Fernández**, arquitecto de reconocido prestigio designado de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Los Molinos y el COAM.

(En el caso de que, por causa sobrevenida de fuerza mayor, no pudiera asistir a la reunión del Jurado, sería sustituido por **D. Jesús Irisarri Castro**, de "*Irisarri+Piñera*", arquitecto de reconocido prestigio, designado igualmente de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Los Molinos y el COAM)

Secretario:

- **D. José Luis Barrero Peñalver**, Director de la OCAM, con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo imprescindible la presencia de los dos arquitectos designados de mutuo acuerdo por el Ayuntamiento de Los Molinos y el COAM.

En el acto de constitución del Jurado sus miembros declararán no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso. En caso contrario, el miembro del Jurado afectado deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente no conocer la identidad de los autores de ninguna de las propuestas presentadas al concurso.

11.2 Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - d) cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

sobre actuación de los órganos colegiados.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

11.3 Procedimiento para el fallo del concurso:

Desde la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello de cuanto tiempo consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les enviarán los archivos digitales de todas las propuestas identificados con los respectivos lemas.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones, y donde estarán expuestos los paneles de las propuestas. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

El día anterior a la primera reunión del Jurado, todas las propuestas recibidas serán expuestas al público en una sesión en la que algunos miembros del Jurado pulsarán la opinión de los vecinos acerca de las mismas. Esta exposición será anunciada a los vecinos con la suficiente antelación.

En la primera sesión de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de todas las propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sistemas de votación, y de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. De modo no exhaustivo, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la propuesta al entorno y paisaje urbano, a la escala de la intervención y a las exigencias del programa funcional.
- La calidad arquitectónica y urbanística de la propuesta (expresión formal, comprensión de los valores culturales, presencia y representatividad de la intervención).
- La integración del espacio en el tejido urbano y la conexión con las dos partes del pueblo.
- La eliminación del impacto visual y la supresión de barreras arquitectónicas.
- La viabilidad del desarrollo por fases con la utilización del resto del conjunto.
- La viabilidad técnica, urbanística, económica y constructiva de la propuesta.
- Los criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social, mantenimiento y eficiencia energética y accesibilidad universal.

13. PREMIOS

Los premios otorgados serán los siguientes:

Un **Primer Premio** dotado con **10.000** euros.

Un **Segundo Premio** dotado con **3.000** euros.

Un **Tercer Premio** dotado con **1.500** euros.

Dos **Accésits** dotados cada uno con **500** euros.

- El primer premio será considerado a todos los efectos como anticipo de los honorarios profesionales derivados del subsiguiente encargo de redacción del proyecto básico y de ejecución para la remodelación del antiguo grupo escolar "Divino Maestro" como Casa de la Cultura del municipio de Los Molinos, así como la dirección facultativa de las obras (exclusivamente las del MODULO A y del tratamiento de los espacios exteriores de todo el complejo).
- Los honorarios profesionales correspondientes a los trabajos descritos en el párrafo anterior serán objeto de negociación, ascendiendo su importe máximo a la cantidad resultante de aplicar un 10% al Presupuesto de Ejecución Material de las obras contempladas en el proyecto ganador, según el siguiente desglose:

- Hasta un 7% para redacción del proyecto básico y de ejecución
 - Hasta un 3% para la dirección facultativa
- En las cifras anteriores no está incluido el IVA. A estas se les aplicarán respectivamente las retenciones legales e impuestos aplicables en cada caso. Para su abono, los concursantes deberán presentar factura al Ayuntamiento de Los Molinos en concepto del premio recibido u honorarios profesionales.
- El Jurado podrá declarar desierto el concurso u otorgar menos premios de los cinco previstos si considerara que los trabajos presentados no responden adecuadamente y con la necesaria calidad a los objetivos del concurso. Del mismo, podrá conceder cuantas menciones considere oportuno, sin dotación económica.

14. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- 14.1 La contratación de estos trabajos, en tanto que suponen la continuidad del presente concurso, se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.d del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 14.2 Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión de los técnicos municipales, y deberán contar con la aprobación expresa de los mismos, conforme a los procedimientos que en su momento se habiliten. Se contempla la posibilidad de acometer los trabajos anteriormente descritos por fases.
- 14.3 El Ayuntamiento de Los Molinos se compromete expresamente y en cualquier caso a no contratar los trabajos anteriormente mencionados con otros equipos que no sean los ganadores del concurso, excepto lo dispuesto en el punto siguiente.
- 14.4 En el caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna ni a la percepción del premio. En este caso el Ayuntamiento de Los Molinos podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes premiados, en el orden establecido por el Jurado en su fallo, para acordar la contratación correspondiente.
- 14.5 Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el representante del equipo o persona ganadora del concurso.

15. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Una vez fallado el concurso, el Ayuntamiento de Los Molinos requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la siguiente documentación:

15.1 Relativa a la capacidad de obrar:

- El **Documento Nacional de Identidad** o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
- Si se trata de personas jurídicas, la **escritura** de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho Acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

15.2 **Certificaciones acreditativas** de los extremos de la declaración responsable

aportada en el concurso:

Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, tanto con la Administración del Estado como con el Ayuntamiento de Los Molinos, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.

- 15.3 Relativos al cumplimiento del criterio de solvencia requerida para participar en el concurso:

Titulación académica, bien española, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente.

El requerido dispondrá de un plazo mínimo de diez (10) días hábiles para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

Si se produjese la descalificación del concursante premiado, el Ayuntamiento de Los Molinos requerirá nuevamente la documentación antes relacionada al concursante distinguido por el Jurado en siguiente lugar.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 16.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera los premiados, ser empleados para otros fines, ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos diferentes de los respectivos autores.
- 16.2 Los concursantes cederán tanto al Ayuntamiento de Los Molinos como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

17. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 17.1 Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la web de los mismos.
- 17.2 Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener toda la documentación presentada por los concursantes con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

18. INCOMPATIBILIDADES

- 18.1 No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Los Molinos, el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).
- 18.2 Tampoco podrán tomar parte en el concurso quienes guarden con cualquiera de los miembros del Jurado relación de asociación profesional permanente y actual ni quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

19. EXPOSICIÓN

- 19.1 Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Los Molinos y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la

que se harán constar los nombres de los autores.

- 19.2 Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 20.1 El Ayuntamiento de Los Molinos podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso que incluyan en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estime oportuno como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.
- 20.2 El órgano convocante tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.
- 20.3 Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.
- 20.4 A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Corte de Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomendará la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

DILIGENCIA: La pongo yo, el Vicesecretario-Interventor, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por decreto de la Alcaldía de fecha uno de marzo de 2018.

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR

Firmado digitalmente según la inscripción lateral que figura en el presente documento